Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 37/2018
AMPLIACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SALON TEATRO MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcciones, RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA DE CONTRATO PARA AMPLIACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SALON TEATRO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Publicas (P.A.C) con el ID Nº **341213.**

La presente Adenda ha sido autorizada por la **Resolución J.M. Nº 19/2019** de fecha **22/08/2019.**

CLÁUSULA PRIMERA: MONTO DE LA ADENDA.

El monto de la presente Adenda, asciende al monto total de **Gs. 89.353.000 (Son guaraníes: Ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Descripción	Cant.	U.M	Precio Unitario	Precio Total
1	Remoción de layotas	857,00	m2	14.000	11.998.000
2	Cámara Séptica y pozo ciego	2,00	Un	4.000.000	8.000.000
3	Estructura metálica de la churraquera para soporte de parrilla	1,00	gl	2.500.200	2.500.200
4	Revoque interno de baños sexados	194,00	m2	50.000	9.700.000
5	Revoque externo de la pared del fondo del salón	45,00	m2	50.000	2.250.000
6	Pintura externa de la pared del fondo del salón	75,00	m2	37.000	2.775.000
7	Puerta externa metálica de 0,80	2,00	Un	800.000	1.600.000
8	Ventana de fachadas tipo blindex 4,00 x 1,20 de vidrio templados 10 mm	2,00	Un	3.360.000	6.720.000
9	Cielo raso de PVC en hall externo	53,00	m2	70.000	3.710.000
10	Vidrio doble para ventana	25,00	m2	100.000	2.500.000
11	Piso granítico en baños sexados	60,00	m2	115.000	6.900.000
12	Reparación de piso de madera en el palco	1,00	gl	700.000	700.000
13	Instalación de porcelanato en mesada de la cocina	7,00	m2	200.000	1.400.000
14	Instalación de porcelanato en la mesada en la copa	10,00	m2	200.000	2.000.000
15	Instalación de pileta de cocina y canilla inoxidable	1,00	Un	600.000	600.000
16	Letras corpóreas fachada teatro municipal en ACM	1,00	gl	7.000.000	7.000.000
17	Insignia Municipal	1,00	gl	3.000.000	3.000.000
18	Placa de bronce 70x50 con remarco de bronce	1,00	gl	6.200.000	6.200.000

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7

Telefax: ***0464 - 20.120***
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

19	Triturada 6º	48,00	m3	125.000	6.000.000
20	Cercado perimetral con reja metálica	12,67	m2	300.000	3.799.800
Total					89.353.000

Son Guaraníes: Ochenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: *El periodo de ejecución para la presente obra será de 60 dias contados a partir de la suscripción de la presente adenda.*

Lugar: *Calle Yvyrapyta esq. Palmas - Municipalidad de Nueva Esperanza*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA

El plazo de vigencia de esta adenda será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CLÁUSULA CUARTA:

Siguen vigentes las demás cláusulas estipuladas en el **Contrato Nº 37/2018**.

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad de Nueva Esperanza, sobre la Calle Yvyrapyta e/ Cedro y el Contratista en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación de la presente Adenda del Contrato, serán aplicados los mecanismos descriptitos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865326-7

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico